



Poder Judicial

República Dominicana
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TERCERIZAR DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO SEDES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL.

REFERENCIA: CP-CPJ-BS-02-2022.

CIRCULAR NÚM. 01

Fecha: 07 de marzo de 2022

El Poder Judicial de la República Dominicana, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la **Contratación de Servicios a Tercerizar de impresión, escaneo y copiado Sedes Judiciales del Poder Judicial.**, Referencia: **CP-CPJ-BS-02-2022**, actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Las preguntas de carácter técnico respondidas por los peritos se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de tres (3) páginas.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras





PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE CARÁCTER TÉCNICO DE ÁREA

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A TERCERIZAR DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO SEDES JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL.

Referencia: CP-CPJ-BS-02-2022.

En relación al proceso indicado en el asunto tenemos las siguientes consultas/pedimentos:

1. Recursos.

En el punto 4 están indicando una disponibilidad de 4 millones de pesos para los 18 meses de contrato y/o 7.5 millones de impresiones. Es decir que el precio referencial esperado es de RD\$0.46 centavos de peso por impresión, lo que con impuestos es RD\$0.53. Para todo lo solicitado (18 equipos que no sean descontinuados, equipos de reciente fabricación con configuraciones completas de bandejas y otros accesorios, equipos A3 (hasta 11 x 17), técnico in house, licenciamiento de software de auditoría y control, servicio a nivel nacional todo incluido) el precio referencial es insuficiente. No hay en el mercado, ni siquiera en un centro de copiado en zonas universitarias, un precio por impresión de cuarenta y cinco centavos de peso más impuestos. Solicitamos gestionar una mayor apropiación presupuestaria para este proyecto. Es insostenible para cualquier proveedor con experiencia en este rubro sostener financieramente un proyecto con ese alcance a ese precio.

Las últimas 2 contrataciones de este tipo de servicio se contrataron a un precio similar con menos tiempo del ahora solicitado.

2. Favor segregar los 7.5 millones por localidad y equipos a los fines de poder costear adecuadamente el servicio.

En el punto 10 de los términos de referencia se especifica por localidad el tipo de equipo (A, B, C y D) y con el volumen de impresión de cada tipo equipo se puede inferir la segregación.

3. Están solicitando que los equipos se bloqueen al llegar al límite mensual establecido. Favor aclarar que, si una localidad agota su cuota, el no poder imprimir no se imputará como una falta al proveedor en el servicio. Igualmente aclarar ¿cómo se manejará esa impresión adicional en ese punto que es propia de sus trabajos?

El bloqueo es para control interno, nosotros autorizaremos la continuación del servicio y esto no representará una falta para el proveedor.

4. Están pidiendo equipos de 85 ppm con fax. Indicar cuales localidades hoy cuentan con líneas de fax y realmente se requieran estos módulos.

Esto es un requisito opcional



5. Se solicitan mantenimientos preventivos mensuales. Los mantenimientos preventivos se aplican según el ciclo de copias indicado para cada modelo por fabrica. Si hacemos un símil con los vehículos, nadie cambia el aceite y filtro si no ha completado el kilometraje indicado por el fabricante. Solicitamos que, los mantenimientos preventivos sean según indica el fabricante. Hacerlo mensual incrementa innecesariamente el costo del proyecto.

Los mantenimientos preventivos son requeridos mensualmente.

6. El acápite 7 del punto 8.2 se contradice con el acápite 7 del 8.1. Favor aclarar: ¿se requiere técnico presencial permanente (técnico in house) en la SEDE o se requiere que al reportar un servicio al oferente el tiempo de respuesta para que llegue el técnico sea de 4 horas en la SEDE y 8 horas en las otras localidades?

El soporte técnico presencial solo es a requerimiento, no se requiere permanentemente

7. Están solicitando compatibilidad con Windows 7. Como es de conocimiento de su departamento de TI, Microsoft discontinuó hace mucho tiempo esa versión de Windows, por lo que el resto de los fabricantes de periféricos y equipos no garantiza compatibilidad con un sistema operativo que se presume en desuso en el año 2022. Favor indicar cuántos usuarios poseen aun Windows 7 en CPJ y especificar que es responsabilidad del CPJ quien actualice a un Windows reciente.

Los equipos provistos deben ser compatibles con los sistemas operativos de Windows7 y/o superior, Windows server 2008 y/o superior, UNIX, LINUX. En cada sede se tienen varios usuarios con el Windows 7 por lo que se requiere compatibilidad con este sistema operativo. En las últimas 2 contrataciones de este tipo de servicio los proveedores adjudicados pudieron brindar el servicio sin inconvenientes.

Atentamente:





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Legal

DL-104
Santo Domingo, D.N.
7 de marzo de 202

Para: Yerina Reyes Carrazana,
Gerente de Compras y Contrataciones

Asunto: Respuesta sobre procedimiento de Comparación de Precios
para la contratación de servicios a tercerizar de impresión,
escaneo y copiado de sedes judicial del Poder Judicial.

Distinguida gerente:

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de respuesta sobre la pregunta de carácter legal realizada por los oferentes, sobre el sobre procedimiento de Licitaciones Pública Nacional para contratación de servicios de limpieza tercerizados Referencia CP-CPJ-BS-02-2022. En ese sentido tenemos a bien responder de la manera siguiente:

1. ¿Es posible agregar las cláusulas de equilibrio económico natural en procesos de compras públicas relacionadas a la tasa de cambio del dólar en el contrato?

Conforme al 28 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, los contratos públicos que celebra el Estado dominicano deben contener cláusulas de equilibrio económico- financiero. Asimismo, en otro apartado de la referida ley, exige que las condiciones económicas que justifiquen el referido equilibrio deben ser anormales, extraordinarias e imprevisibles, por lo que, para la acreditación monetaria de un equilibrio financiero no bastará un comportamiento normal, ordinario y previsible del mercado cambiario de divisas.

Atentamente,

Enmanuel A. Moreta Fermín
Director Legal del Poder Judicial

EAMF/ast



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Enmanuel A. Moreta Fermín

